

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
002-2022-CS/MVMT**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR Y
MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad de Villa María del Triunfo
RUC N° : 20131372770
Domicilio legal : Jr. Jose Galvez N° 895, Villa Maria del Triunfo
Teléfono: : (01) 640-9919
Correo electrónico: : contratacionesvmt@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO.

ITEM	sub item	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGOS REFERENCIALES	AREA	REQ
1	1	FILTRO ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	HU 7008Z	ACPSG	174
	2	FILTRO ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	06L115 562 B	ACPSG	174
	3	FILTRO ACEITE DE MOTOR	16	UNIDAD	JX6431	SGLPAVO	41
	4	FILTRO ACEITE DE MOTOR	24	UNIDAD	A7507 E049343000232	SGLPAVO	41
	5	FILTRO ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	LF3000	SGLPAVO	41
	6	FILTRO ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	PER 67	SGLPAVO	41
	7	FILTRO ACEITE DE MOTOR	8	UNIDAD	LF16015	SGLPAVO	41
	8	FILTRO ACEITE DE MOTOR	104	UNIDAD	LF667	SGLPAVO	41
	9	FILTRO ACEITE DE MOTOR	8	UNIDAD	LF27	SGLPAVO	41
	10	FILTRO ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	LF16015	SGLPAVO	41
	11	FILTRO ACEITE DE MOTOR	24	UNIDAD	JX0605C1	SGLPAVO	41
	12	FILTRO ACEITE DE MOTOR	24	UNIDAD	YD-J6532	SGLPAVO	41

13	FILTRO ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	PER-1008	SGLPAVO	41
14	FILTRO ACEITE DE MOTOR	8	UNIDAD	LF3829	SGLPAVO	41
15	FILTRO ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	26330/4A001	SGLPAVO	41
16	FILTRO ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	F3007A	SGLPAVO	41
17	FILTRO COLADOR DE TANQUE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	W110001460	SGIOP	77
18	FILTRO COLADOR DE TANQUE HIDRAULICO	4	UNIDAD	4871918	SGIOP	77
19	FILTRO CONVERTIDOR PARA RETROEXCAVADORA	4	UNIDAD	471-7003	SGIOP	78
20	FILTRO DE ACEITE	100	UNIDAD	C21 001/16546 4JA1B	SGS	8
21	FILTRO DE ACEITE DE DIRECCION	12	UNIDAD	P1480A0470748	SGIOP	69
22	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	26330/4001	SGFCSAM	8
23	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	FPL-3028K	SGFCSAM	7
24	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	YD-J6532	SGFCSAM	6
25	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	PH16	ACPSG	174
26	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	F3007A	ACPSG	174
27	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	8	UNIDAD	FPL-3028K	ACPSG	174
28	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	8	UNIDAD	LF6015	SGIOP	70
29	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	PER-1008	SGIOP	72
30	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	20	UNIDAD	LF9009	SGIOP	74
31	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	6	UNIDAD	6736-51-51423/4	SGIOP	76
32	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	8	UNIDAD	W010502991	SGIOP	77
33	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	BLS-1002	SGIOP	79

34	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	116	UNIDAD		SGS	8
35	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	48	UNIDAD	LF9080	SGIOP	69
36	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	8	UNIDAD	P550008	SGIOP	73
37	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	8	UNIDAD	W014200411	SGIOP	75
38	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	16	UNIDAD	377-6969/3808282	SGIOP	71
39	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA RETROEXCAVADORA	8	UNIDAD	7W2326	SGIOP	78
40	FILTRO DE ACEITE TRANSMISIÓN	5	UNIDAD	W154200010	SGIOP	74
41	FILTRO DE ACEITE TRANSMISIÓN	4	UNIDAD	W43001180	SGIOP	75
42	FILTRO DE AIRE	6	UNIDAD	014300-5090 IDS	SGIOP	76
43	FILTRO DE AIRE	4	UNIDAD	AFL – 9501HD	SGFCSAM	8
44	FILTRO DE AIRE	4	UNIDAD	PP-TDT30/23190-09100	SGFCSAM	7
45	FILTRO DE AIRE	4	UNIDAD	4280925-5	SGFCSAM	6
46	FILTRO DE AIRE	4	UNIDAD	CA7440	ACPSG	174
47	FILTRO DE AIRE	4	UNIDAD	FAP6900	ACPSG	174
48	FILTRO DE AIRE	4	UNIDAD	5Q0-819-644-A	ACPSG	174
49	FILTRO DE AIRE	4	UNIDAD	1K0129620D	ACPSG	174
50	FILTRO DE AIRE	8	UNIDAD	5050	SGIOP	73
51	FILTRO DE AIRE	8	UNIDAD	W014200770	SGIOP	75
52	FILTRO DE AIRE	16	UNIDAD	Q33101-020X / XA079	SGLPAVO	41
53	FILTRO DE AIRE	24	UNIDAD	A0026K193019	SGLPAVO	41
54	FILTRO DE AIRE	4	UNIDAD	HF 8848 HF 8849	SGLPAVO	41

55	FILTRO DE AIRE	8	UNIDAD	AFL-9501HD	SGLPAVO	41
56	FILTRO DE AIRE	24	UNIDAD	8450087	SGLPAVO	41
57	FILTRO DE AIRE	24	UNIDAD	4280925-5	SGLPAVO	41
58	FILTRO DE AIRE	4	UNIDAD	28113/4F000	SGLPAVO	41
59	FILTRO DE AIRE	4	UNIDAD	FAP6900	SGLPAVO	41
60	FILTRO DE AIRE	20	UNIDAD	XA10411	SGS	8
61	FILTRO DE AIRE	4	UNIDAD	BAE-583SR	SGIOP	79
62	FILTRO DE AIRE DE SEGURIDAD	6	UNIDAD	SA11852	SGIOP	76
63	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	16	UNIDAD	110-6331	SGIOP	71
64	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	48	UNIDAD	DZ9112190093X	SGIOP	69
65	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	8	UNIDAD	D298149191421	SGIOP	70
66	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	4	UNIDAD	W018102771	SGIOP	72
67	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	20	UNIDAD	CF1350	SGIOP	74
68	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	4	UNIDAD	AF10324	SGLPAVO	41
69	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	4	UNIDAD	AA2956	SGLPAVO	41
70	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	104	UNIDAD	KW 2347/20265-41034/20295-910311	SGLPAVO	41
71	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	4	UNIDAD	AF25557	SGLPAVO	41
72	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	4	UNIDAD	W018102771	SGLPAVO	41
73	FILTRO DE AIRE PRIMARIO / SECUNDARIO	8	UNIDAD	W010519395	SGIOP	77
74	FILTRO DE AIRE PRIMARIO + SECUNDARIO	8	UNIDAD	AF27857	SGLPAVO	41
75	FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA RETROEXCAVADORA	8	UNIDAD	346-6688	SGIOP	78

76	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	16	UNIDAD	110-6326	SGIOP	71
77	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	48	UNIDAD	DZ9112190093X	SGIOP	69
78	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	8	UNIDAD	D298149191422	SGIOP	70
79	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	4	UNIDAD	W018102271	SGIOP	72
80	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	20	UNIDAD	C23800	SGIOP	74
81	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	4	UNIDAD	AF10325	SGLPAVO	41
82	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	104	UNIDAD	KW 2347/20265-41034/20295-910311	SGLPAVO	41
83	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	4	UNIDAD	AF25558	SGLPAVO	41
84	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	4	UNIDAD	AA2956	SGLPAVO	41
85	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA RETROEXCAVADORA	8	UNIDAD	346-6687	SGIOP	78
86	FILTRO DE COLADOR DE ACEITE DE TANQUE HIDRAULICO	5	UNIDAD	W110001460	SGIOP	74
87	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	536-2814	SGIOP	72
88	FILTRO DE COMBUSTIBLE	116	UNIDAD		SGS	8
89	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	1105010-7U2	SGFCSAM	6
90	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	FL43178	ACPSG	174
91	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	2H012740B N2828	ACPSG	174
92	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	P0300 P0087	ACPSG	174
93	FILTRO DE COMBUSTIBLE	48	UNIDAD	FX1003	SGIOP	69
94	FILTRO DE COMBUSTIBLE	20	UNIDAD	FX197969	SGIOP	74
95	FILTRO DE COMBUSTIBLE	8	UNIDAD	W014200511	SGIOP	75
96	FILTRO DE COMBUSTIBLE	6	UNIDAD	600-311-37503/4	SGIOP	76

97	FILTRO DE COMBUSTIBLE	6	UNIDAD	600-311-3620+1/4+1/2	SGIOP	76
98	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	TC 42	SGLPAVO	41
99	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	FF461	SGLPAVO	41
100	FILTRO DE COMBUSTIBLE	24	UNIDAD	24547195	SGLPAVO	41
101	FILTRO DE COMBUSTIBLE	24	UNIDAD	1105010-7U2	SGLPAVO	41
102	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	536-2814	SGLPAVO	41
103	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	31945/45700	SGLPAVO	41
104	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	FL43178	SGLPAVO	41
105	FILTRO DE COMBUSTIBLE	120	UNIDAD	DF99138	SGS	8
106	FILTRO DE COMBUSTIBLE	24	UNIDAD	1105010-7U2	SGLPAVO	41
107	FILTRO DE COMBUSTIBLE	8	UNIDAD	W010519396	SGIOP	77
108	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA RETROEXCAVADORA	8	UNIDAD	1R-1804	SGIOP	78
109	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	4	UNIDAD	TF7399	ACPSG	174
110	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	8	UNIDAD	WK1050	SGLPAVO	41
111	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	4	UNIDAD	LFP 356	SGFCSAM	8
112	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	4	UNIDAD	PA66GF30	SGFCSAM	7
113	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	8	UNIDAD	LFP356	ACPSG	174
114	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	16	UNIDAD	FS1216	SGLPAVO	41
115	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	8	UNIDAD	LFP 571	SGLPAVO	41
116	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	4	UNIDAD	LFP 571	SGFCSAM	8
117	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	4	UNIDAD	FS19917	SGFCSAM	7

118	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	8	UNIDAD	LPS571	ACPSG	174
119	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	16	UNIDAD	FF5236	SGLPAVO	41
120	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	8	UNIDAD	LFP 356	SGLPAVO	41
121	FILTRO DE GAS PC1	52	UNIDAD	WC 612600190646	SGLPAVO	41
122	FILTRO DE GAS PC2	52	UNIDAD	PA66-GF33	SGLPAVO	41
123	FILTRO DE PETROLEO	4	UNIDAD	FC-2904	SGIOP	79
124	FILTRO DE PETROLEO	4	UNIDAD	LFP-105	SGIOP	79
125	FILTRO DE REFRIGERANTE	12	UNIDAD	WF2075	SGIOP	69
126	FILTRO DE RETORNO DE ACEITE DE TANQUE HIDRAULICO	5	UNIDAD	W110005640	SGIOP	74
127	FILTRO DE RETORNO DE ACEITE HIDRAULICO	4	UNIDAD	W45001010	SGIOP	75
128	FILTRO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	P23	SGLPAVO	41
129	FILTRO DE SIST. HIDRAULICO DE DIRECCIÓN Y CARGA	4	UNIDAD	IG8878	SGIOP	77
130	FILTRO DE SUCCIÓN DE TRANSMISIÓN	5	UNIDAD	Z510210890	SGIOP	74
131	FILTRO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	5	UNIDAD	W110001460	SGIOP	74
132	FILTRO DE VALVULA DE PPC	5	UNIDAD	W110015510A	SGIOP	74
133	FILTRO ELEMENTO DE AGUA	8	UNIDAD	W014200750	SGIOP	75
134	FILTRO ELEMENTO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	8	UNIDAD	W010519300	SGIOP	77
135	FILTRO HABITACULO	6	UNIDAD	SC80095	SGIOP	76
136	FILTRO HIDRAULICO	1	UNIDAD	SH56263	SGIOP	76
137	FILTRO HIDRÁULICO	1	UNIDAD	HU12140X	SGLPAVO	41
138	FILTRO HIDRÁULICO	1	UNIDAD	H601/4	SGLPAVO	41

139	FILTRO HIDRÁULICO	2	UNIDAD	LF3000	SGLPAVO	41
140	FILTRO HIDRÁULICO	26	UNIDAD	HR19FB010PN2 – L41552	SGLPAVO	41
141	FILTRO HIDRÁULICO	1	UNIDAD	HF6553	SGLPAVO	41
142	FILTRO HIDRÁULICO	2	UNIDAD	H601-4	SGLPAVO	41
143	FILTRO HIDRAULICO	2	UNIDAD	HF6177	SGIOP	73
144	FILTRO HIDRAULICO	2	UNIDAD	027-0006-000-1	SGIOP	73
145	FILTRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	SH56134	SGIOP	76
146	FILTRO HIDRAULICO DE TOLVA	12	UNIDAD	14896991A	SGIOP	69
147	FILTRO HIDRAULICO DE TRANSMISIÓN	1	UNIDAD	SH56134	SGIOP	76
148	FILTRO PARA EL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN	6	UNIDAD	WE2067	SGIOP	76
149	FILTRO PRIMARIO DE COMB. (ELEMENTO)	8	UNIDAD	4816636	SGIOP	73
150	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	8	UNIDAD	FS5612	SGIOP	70
151	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	20	UNIDAD	FS36257	SGIOP	74
152	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	WK950/14	SGLPAVO	41
153	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	8	UNIDAD	FF5485	SGLPAVO	41
154	FILTRO RESPIRADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	W45000006	SGIOP	75
155	FILTRO RESPIRADOR DE TANQUE HIDRAULICO	4	UNIDAD	W45000006	SGIOP	75
156	FILTRO RESPIRADOR DE TANQUE HIDRAULICO	4	UNIDAD	W183-3873	SGIOP	77
157	FILTRO SECADOR DE AIRE	2	UNIDAD		SGLPAVO	41
158	FILTRO SECADOR DE AIRE	2	UNIDAD	1910C1	SGIOP	70
159	FILTRO SECADOR DE AIRE	26	UNIDAD		SGLPAVO	41

160	FILTRO SECADOR DE AIRE	4	UNIDAD	432 410 420 2 M 39x1.5 max. 14bar	SGLPAVO	41
161	FILTRO SECADOR DE AIRE	12	UNIDAD	DZ95189362020	SGIOP	69
162	FILTRO SECADOR DE AIRE (COMBUSTIBLE)	8	UNIDAD	FS1003	SGIOP	70
163	FILTRO SECUNDARIO DE COMB. (SEPARADOR)	8	UNIDAD	FS36253	SGIOP	70
164	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	FF5461	SGLPAVO	41
165	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	8	UNIDAD	7111-296	SGIOP	73
166	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE. (SEPARADOR)	8	UNIDAD	FS19816	SGLPAVO	41
167	FILTRO SEPARADOR (AGUA)	8	UNIDAD	LS19816	SGLPAVO	41
168	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	8	UNIDAD	FS36234	SGIOP	70
169	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	8	UNIDAD	W014200720	SGIOP	75
170	FILTRO SEPARADOR DE AGUA (COMBUSTIBLE)	16	UNIDAD	541-6956	SGIOP	71
171	FILTRO SEPARADOR DE AGUA (COMBUSTIBLE)	4	UNIDAD	WF2073	SGLPAVO	41
172	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DE COMBUSTIBLE	48	UNIDAD	FX19736	SGIOP	69
173	FILTRO SEPARADOR DE AIRE COMBUSTIBLE	48	UNIDAD	AS2474	SGIOP	69
174	FILTRO SEPARADOR DE PETRÓLEO	8	UNIDAD	FF5405	SGLPAVO	41
175	FILTROS DE ACEITE DE MOTOR	20	UNIDAD	PH 3675	SGS	8
176	FILTROS DE ACEITE DE MOTOR	100	UNIDAD	15208 65F0E	SGS	8

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato N° 002 con numeración 014-2022-OAF/MVMT-F2 el 23.05.2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendario de notificadas las órdenes de compra, en un plazo no mayor de un (1) año, a solicitud del área usuaria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Según necesidad del área usuaria.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la caja de la entidad y las bases se recaban en la Unidad de Abastecimiento.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas de OSCE (VIGENTES)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, sito en Jirón José Gálvez 895, Villa María del Triunfo.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria correspondiente (Área de control Patrimonial y Servicios Generales; Subgerencia de Fiscalización Control y Sanción Administrativa Municipal; Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; Subgerencia de Serenazgo; y Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Abastecimiento, sito en Jirón José Gálvez N° 895, Villa María del Triunfo.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VIVI
un mejor futuro.

FECHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	N°	041-2022-SGLPAVO-GGA/MVMT
DIA	MES	AÑO			
14	02	2022			
UNIDAD ORGÁNICA :			GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
			SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y ORNATO		
SOLICITANTE :			SUB GERENTE	ATUNCAR AVALOS	IVAN GUSTAVO
			CARGO	APELLIDOS	NOMBRES
ACCIÓN DEL POI :			RECOLECCION, TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.		
JUSTIFICACIÓN :			SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE FILTROS, PARA EL MANTENIMIENTO LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, AREAS VERDES Y ORNATO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.		

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	MONTO TOTAL
1	4	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR CÓD.: 26330/4A001		
2	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE CÓD.: 28113/4F000		
3	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE CÓD.: 31945/45700		
4	4	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR CÓD.: F3007A		
5	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE CÓD.: FAP6900		
6	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE CÓD.: FL43178		
7	4	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR CÓD.: LF3000		
8	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CÓD.: AF10324		
9	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CÓD.: AF10325		
10	1	UNIDAD	FILTRO DE SERVO DE DIRECCIÓN CÓD.: P23		
11	1	UNIDAD	FILTRO HIDRÁULICO CÓD.: HU12140X		
12	4	UNIDAD	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE CÓD.: WK950/14		
13	4	UNIDAD	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE CÓD.: FF5461		
14	4	UNIDAD	FILTRO SEPARADOR DE AGUA (COMBUSTIBLE) CÓD.: WF2073		
15	8	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR CÓD.: LF16015		
16	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CÓD.: AA2956		
17	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CÓD.: AA2956		
18	2	UNIDAD	FILTRO HIDRÁULICO CÓD.: LF3000		
19	8	UNIDAD	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE CÓD.: FF5485		
20	8	UNIDAD	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE. (SEPARADOR) CÓD.: FS19816		
21	2	UNIDAD	FILTRO SECADOR DE AIRE		
22	8	UNIDAD	FILTRO SEPARADOR (AGUA) CÓD.: LS19816		
23	4	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR COD: PER-1008		
24	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CÓD: W018102771		
25	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD: 536-2814		
26	4	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR COD: LF16015		
27	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRIMARIO COD: AF25557		
28	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO COD: AF25558		
29	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD: FF461		
30	1	UNIDAD	FILTRO HIDRÁULICO COD: HF6553		
31	8	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR CÓD.: LF27		
32	8	UNIDAD	FILTRO DE AIRE CÓD.: AFL-9501HD		

VILLA MARIA DEL TRIUNFO
V.B.
JULIAN
GONZALEZ
GERENTE

VILLA MARIA DEL TRIUNFO
J.A. REAGA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
16 FEB 2022
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
OFICINA DE LICITACION
22 FEB. 2022
RECIBIDO

33	8	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CÓD.: LFP 571		
34	8	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO CÓD.: LFP 356		
35	8	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR CÓD.: LF3829		
36	8	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CÓD.: AF27857		
37	8	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CÓD.: WK1050		
38	2	UNIDAD	FILTRO HIDRÁULICO CÓD.: H601-4		
39	4	UNIDAD	FILTRO SECADOR DE AIRE CÓD.:432 410 420 2 M 39x1.5 max. 14bar		
40	8	UNIDAD	FILTRO SEPARADOR DE PETRÓLEO CÓD.: FF5405		
41	104	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR CÓD.: LF667		
42	104	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CÓD: KW 2347/20265-41034/20295-910311		
43	104	UNIDAD	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CÓD:KW 2347/20265-41034/20295-910311		
44	52	UNIDAD	FILTRO DE GAS PC1 CÓD.: WC 612600190646		
45	52	UNIDAD	FILTRO DE GAS PC2 CÓD.: PA66-GF33		
46	26	UNIDAD	FILTRO SECADOR DE AIRE CÓD:		
47	26	UNIDAD	FILTRO HIDRAULICO CÓD.: HR19FB010PN2 – L41552		
48	16	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR CÓD.: JX6431		
49	16	UNIDAD	FILTRO DE AIRE CÓD.: Q33101-020X / XA079		
50	16	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CÓD: FS1216		
51	16	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO CÓD: FF5236		
52	24	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR CÓD.: YD-J6532		
53	24	UNIDAD	FILTRO DE AIRE CÓD.: 4280925-5		
54	24	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE CÓD.: 1105010-7U2		
55	24	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR COD:A7507 E049343000232		
56	24	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD: A0026K193019		
57	24	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD.: 1105010-7U2		
58	4	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR CÓD.: PER 67		
59	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD: TC 42		
60	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE CÓD.:HF 8848 HF 8849		
61	1	UNIDAD	FILTRO HIDRÁULICO CÓD.: H601/4		
62	24	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR COD: JX0605C1		
63	24	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD: 24547195		
64	24	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD: 8450087		



UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE		AUTORIZACIÓN
SUB GERENCIA	GERENCIA	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Sr. AUGUSTINO ATONCARAVALOS SUB GERENTE	 Lic Jimmy William Nuben Castillo GERENTE	 HUBERT YGNACIO CARHUAYO MUÑANTE GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA ADQUISICIÓN:

Se requiere adquisición de **FILTROS** para el mantenimiento de la flota vehicular asignad a la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Ornato, de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.

2. FINALIDAD PUBLICA:

La presente adquisición tiene por finalidad mantener la operatividad de los vehículos a cargo de la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Ornato, con el fin de optimizar el servicio en las siete (07) zonas del distrito de Villa María del Triunfo.

3. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN:

Contar con la adquisición de **FILTROS** para el mantenimiento de la flota vehicular asignada a la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Ornato

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

4.1 DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	CODIGO
001	FILTRO ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	26330/4A001
002	FILTRO DE AIRE	4	UNIDAD	28113/4F000
003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	31945/45700

Para baranda, según siguientes datos:

PLACA	AÑO /FAB.	MARCA	T.VEHICULO	MODELO	COMB.
EGY-019	2016	HIUNDAY	BARANDA	H100TRUCK	DIESEL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	CODIGO
004	FILTRO ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	F3007A
005	FILTRO DE AIRE	4	UNIDAD	FAP6900
006	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	FL43178

Para: camioneta, según siguientes datos:

PLACA	AÑO /FAB.	MARCA	T.VEHICULO	MODELO	COMB.
PIX-383	2006	NISSAN	CAMIONETA	FRONTEIR	GASOLINA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	CODIGO
007	FILTRO ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	LF3000
008	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	4	UNIDAD	AF10324
009	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	4	UNIDAD	AF10325
010	FILTRO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	P23
011	FILTRO HIDRÁULICO	1	UNIDAD	HU12140X
012	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	WK950/14
013	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	FF5461
014	FILTRO SEPARADOR DE AGUA (COMBUSTIBLE)	4	UNIDAD	WF2073

Para cisterna , según siguientes datos:

PLACA	AÑO /FAB.	MARCA	T.VEHICULO	MODELO	COMB.
SIN PLACA	2012	VOLKSWAGEN	CISTERNA	17.220	DIESEL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	CODIGO
015	FILTRO ACEITE DE MOTOR	8	UNIDAD	LF16015
016	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	4	UNIDAD	AA2956
017	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	4	UNIDAD	AA2956
018	FILTRO HIDRÁULICO	2	UNIDAD	LF3000
019	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	8	UNIDAD	FF5485
020	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE. (SEPARADOR)	8	UNIDAD	FS19816
021	FILTRO SECADOR DE AIRE	2	UNIDAD	
022	FILTRO SEPARADOR (AGUA)	8	UNIDAD	LS19816

Para 2 Compacta, según siguientes datos:

PLACA	AÑO /FAB.	MARCA	T.VEHICULO	MODELO	COMB.
EGU-226	2015	DONGFENG	COMPACTA	DFL1120C	DIESEL
EGU-303	2015	DONGFENG	COMPACTA	DFL1120C	DIESEL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	CODIGO
023	FILTRO ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	PER-1008
024	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	4	UNIDAD	W018102771
025	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	536-2814

Para Minicargador, según siguientes datos:

PLACA	AÑO /FAB.	MARCA	T.VEHICULO	MODELO	COMB.
Nº1	2018	SEM	MINI CARGADOR	SEM 618B	DIESEL



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	CODIGO
026	FILTRO ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	LF16015
027	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	4	UNIDAD	AF25557
028	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	4	UNIDAD	AF25558
029	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	FF461
030	FILTRO HIDRÁULICO	1	UNIDAD	HF6553



Para Minicargador, según siguientes datos:

PLACA	AÑO /FAB.	MARCA	T.VEHICULO	MODELO	COMB.
S/C	2005	CASE	MINI CARGADOR	440	DIESEL



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	CODIGO
031	FILTRO ACEITE DE MOTOR	8	UNIDAD	LF27
032	FILTRO DE AIRE	8	UNIDAD	AFL-9501HD
033	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	8	UNIDAD	LFP 571
034	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	8	UNIDAD	LFP 356

Para 2 camionetas, según siguientes datos:

PLACA	AÑO /FAB.	MARCA	T.VEHICULO	MODELO	COMB.
EGO-179	2012	NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER	DIESEL
EUB-822	2012	NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER	DIESEL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	CODIGO
035	FILTRO ACEITE DE MOTOR	8	UNIDAD	LF3829
036	FILTRO DE AIRE PRIMARIO + SECUNDARIO	8	UNIDAD	AF27857
037	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	8	UNIDAD	WK1050
038	FILTRO HIDRÁULICO	2	UNIDAD	H601-4
039	FILTRO SECADOR DE AIRE	4	UNIDAD	432 410 420 2 M 39x1.5 max. 14bar
040	FILTRO SEPARADOR DE PETRÓLEO	8	UNIDAD	FF5405

Para 2 volquetes, según siguientes datos:

PLACA	AÑO /FAB.	MARCA	T.VEHICULO	MODELO	COMB.
EGL-061	2012	MERCEDES BENZ	VOLQUETE	ACTROS3344K	DIESEL
EGL-074	2012	MERCEDES BENZ	VOLQUETE	ACTROS3344K	DIESEL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	CODIGO
041	FILTRO ACEITE DE MOTOR	104	UNIDAD	LF667
042	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	104	UNIDAD	KW 2347/20265- 41034/20295-910311
043	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	104	UNIDAD	KW 2347/20265- 41034/20295-910311
044	FILTRO DE GAS PC1	52	UNIDAD	WC 612600190646
045	FILTRO DE GAS PC2	52	UNIDAD	PA66-GF33
046	FILTRO SECADOR DE AIRE	26	UNIDAD	
047	FILTRO HIDRÁULICO	26	UNIDAD	HR19FB010PN2 – L41552

Para 26 compactas gnv , según siguientes datos:

PLACA	AÑO /FAB.	MARCA	T.VEHICULO	MODELO	COMB.
EAC-607	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-622	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-633	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-637	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-644	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-656	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV

EAC-707	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-709	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-717	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-719	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-720	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-721	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-722	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-723	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-729	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-730	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-732	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-733	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-735	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-736	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-737	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-740	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-796	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-819	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-822	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV
EAC-830	2019	DONGFENG	COMPACTA	EQ1180GD5NJ	GNV

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	CODIGO
048	FILTRO ACEITE DE MOTOR	16	UNIDAD	JX6431
049	FILTRO DE AIRE	16	UNIDAD	Q33101-020X / XA079
050	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	16	UNIDAD	FS1216
051	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	16	UNIDAD	FF5236

Para 4 baranda diesel, según siguientes datos:

PLACA	AÑO /FAB.	MARCA	T.VEHICULO	MODELO	COMB.
EAC-623	2019	DONGFENG	BARANDA	DF-512	DIESEL
EAC-625	2019	DONGFENG	BARANDA	DF-512	DIESEL
EAC-639	2019	DONGFENG	BARANDA	DF-512	DIESEL
EAC-655	2019	DONGFENG	BARANDA	DF-512	DIESEL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	CODIGO
052	FILTRO ACEITE DE MOTOR	24	UNIDAD	YD-J6532
053	FILTRO DE AIRE	24	UNIDAD	4280925-5
054	FILTRO DE COMBUSTIBLE	24	UNIDAD	1105010-7U2

Para 6 mini truck, según siguientes datos:

PLACA	AÑO /FAB.	MARCA	T.VEHICULO	MODELO	COMB.
EAC-502	2019	FAW	MINI TRUCK	T80	GASOLINA
EAC-626	2019	FAW	MINI TRUCK	T80	GASOLINA
EAC-628	2019	FAW	MINI TRUCK	T80	GASOLINA
EAC-640	2019	FAW	MINI TRUCK	T80	GASOLINA
EAC-650	2019	FAW	MINI TRUCK	T80	GASOLINA
EAC-654	2019	FAW	MINI TRUCK	T80	GASOLINA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	CODIGO
055	FILTRO ACEITE DE MOTOR	24	UNIDAD	A7507 E049343000232
056	FILTRO DE AIRE	24	UNIDAD	A0026K193019
057	FILTRO DE COMBUSTIBLE	24	UNIDAD	1105010-7U2

Para 6 baranda FOTON, según siguientes datos:

PLACA	AÑO /FAB.	MARCA	T.VEHICULO	MODELO	COMB.
EAF-647	2021	FOTON	BARANDA	BJ1065VDJD6-F1	DIESEL
EAF-648	2021	FOTON	BARANDA	BJ1065VDJD6-F	DIESEL
EAF-649	2021	FOTON	BARANDA	BJ1065VDJD4-F1	DIESEL
EAF-650	2021	FOTON	BARANDA	BJ1065VDJD6-F	DIESEL
EAF-653	2021	FOTON	BARANDA	BJ1065VDJD6-F	DIESEL
EAF-658	2021	FOTON	BARANDA	BJ1065VDJD6-F	DIESEL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	CODIGO
058	FILTRO ACEITE DE MOTOR	4	UNIDAD	PER 67
059	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	UNIDAD	TC 42

060	FILTRO DE AIRE	4	UNIDAD	HF 8848 HF 8849
061	FILTRO HIDRÁULICO	1	UNIDAD	H601/4

Para 1 cisterna Volvo:

PLACA	AÑO /FAB.	MARCA	T.VEHICULO	MODELO	COMB.
YG8960	1992	VOLVO	CISTERNA	WHITE	DIESEL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	CODIGO
062	FILTRO ACEITE DF MOTOR	24	UNIDAD	JX0605C1
063	FILTRO DE COMBUSTIBLE	24	UNIDAD	24547195
064	FILTRO DE AIRE	24	UNIDAD	8450087

Para 06 Minitrucks:

PLACA	AÑO /FAB.	MARCA	T.VEHICULO	MODELO	COMB.
BMQ714	2022	CHEVROLET	MINITRUCK	N 300 WORK	GASOLINA
EAG129	2022	CHEVROLET	MINITRUCK	N 300 WORK	GASOLINA
EAG118	2022	CHEVROLET	MINITRUCK	N 300 WORK	GASOLINA
EAG140	2022	CHEVROLET	MINITRUCK	N 300 WORK	GASOLINA
EAG106	2022	CHEVROLET	MINITRUCK	N 300 WORK	GASOLINA
EAG223	2022	CHEVROLET	MINITRUCK	N 300 WORK	GASOLINA





MUNICIPALIDAD DE
 VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



<table border="1"> <tr><th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr><th>DIA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr> <tr><td>16</td><td>02</td><td>2022</td></tr> </table>			FECHA			DIA	MES	AÑO	16	02	2022	REQUERIMIENTO DE BIENES		<table border="1"> <tr><td>N°</td><td>071</td></tr> </table>		N°	071
FECHA																	
DIA	MES	AÑO															
16	02	2022															
N°	071																
UNIDAD ORGANICA :			SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS														
			GERENCIA DE DESARROLLO URBANO														
SOLICITANTE :			SUB GERENTE		MARCILLA ROCCA												
			CARGO		APELLIDOS												
					JHON WANDERLEY												
					NOMBRES												
ACCION DEL POI :			EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA														
JUSTIFICACION :			ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA 04 MINI CARGADORES BOB CAT MARCA CAT AÑO 2020 PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS														

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL
1	16	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR 377-6969 / 3808282 ✓		
2	16	UNIDAD	FILTRO SEPARADOR DE AGUA (COMBUSTIBLE) 541-6956 ✓		
3	16	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 110-6331 ✓		
4	16	UNIDAD	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 110-6326 ✓		
TOTAL					S/. 0,00



UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS ING. JHON W. MARCILLA ROCCA SUB GERENTE		AUTORIZACION GERENCIA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LIBERT VERNACIO CARRILAYO MIRANTE
---	--	---	--	---

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICION DE BIENES

1. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

2. FINALIDAD PUBLICA:

Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con la Obra.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objeto de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de **FILTROS** para **MINI CARGADOR BOB CAT** de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

ITEM	COD INTER	AÑO FABRIC	MARCA	MODELO	TIPO DE MAQUINARIA	COMBUSTIBLE
1	N°1	2020	CAT	246D3	MINI CARGADOR BOB CAT	DIESEL
2	N°2	2020	CAT	246D3	MINI CARGADOR BOB CAT	DIESEL
3	N°3	2020	CAT	246D3	MINI CARGADOR BOB CAT	DIESEL
4	N°4	2020	CAT	246D3	MINI CARGADOR BOB CAT	DIESEL

4. ALCANCES DEL BIEN

4.1 Características

DESCRIPCION FILTRO	CODIGO	CANTIDAD
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	377-6969 / 3808282	16
FILTRO SEPARADOR DE AGUA (COMBUSTIBLE)	541-6956	16
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	110-6331	16
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	110-6326	16

VILLA MARIA DEL TRIUNFO



MUNICIPALIDAD DE
 VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



FECHA			REQUERIMIENTO DE BIENES			N° 072	
DIA	MES	AÑO					
16	02	2022					
UNIDAD ORGANICA	:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS					
	:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO					
SOLICITANTE	:	SUB GERENTE		MARCILLA ROCCA		JHON WANDERLEY	
		CARGO		APELLIDOS		NOMBRES	
ACCION DEL POI	:	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA					
JUSTIFICACION	:	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA 01 MINI CARGADOR SEM 618B MARCA SEM AÑO 2018 PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS					

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL
1	4	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PER-1008 ✓		
2	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE 536-2814 ✓		
3	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRIMARIO W018102771 ✓		
4	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO W018102771 ✓		
TOTAL					S/ 0,00



UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE		AUTORIZACION	
SUB GERENCIA		GERENCIA	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS		 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICION DE BIENES

1. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

2. FINALIDAD PUBLICA:

Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con la Obra.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objeto de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de **FILTROS** para **MINI CARGADOR SEM** de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

ITEM	COD INTER	AÑO FABRIC	MARCA	MODELO	TIPO DE MAQUINARIA	COMBUSTIBLE
1	N°2	2018	SEM	618B	MINI CARGADOR	DIESEL

4. ALCANCES DEL BIEN

4.1 Características

DESCRIPCION FILTRO	CODIGO	CANTIDAD
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	PER-1008	04
FILTRO DE COMBUSTIBLE	536-2814	04
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	W018102771	04
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	W018102771	04



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Revisar
VMT
fan.
un mejor futuro.

FECHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	N°	077
DIA	MES	AÑO			
16	02	2022			
UNIDAD ORGANICA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS				
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO				
SOLICITANTE	SUB GERENTE	MARCILLA ROCCA	JHON WANDERLEY		
	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES		
ACCION DEL POI	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA				
JUSTIFICACION	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA RODILLOS SEM512 AÑO 2019 COD. INTER 2 DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS				

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL
1	8	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR WD10502991 ✓		
2	8	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE WD10519396 ✓		
3	8	UNIDAD	FILTRO ELEMENTO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO W010519300 ✓		
4	8	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO W010519395 ✓		
5	4	UNIDAD	RESPIRADOR DE TANQUE HIDRAULICO 183-3873 ✓		
6	4	UNIDAD	FILTRO DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION Y CARGA IG-8878 ✓		
7	4	UNIDAD	FILTRO COLADOR DE TANQUE HIDRAULICO 4871918 ✓		
8	4	UNIDAD	FILTRO COLADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE W110001460 ✓		
				TOTAL	S/. 0,00

16 FEB. 2022
RECIBIDO
Municipalidad de Villa María del Triunfo
Oficina de Administración y Finanzas

16 FEB 2022
RECIBIDO
Municipalidad de Villa María del Triunfo
Oficina de Administración y Finanzas

UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE	AUTORIZACION	
SUB GERENCIA	GERENCIA	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS ING. JHON WANDERLEY	MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO HUBERT YGNACIO CARHUAYO MURANT	MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS HUBERT YGNACIO CARHUAYO MURANT

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICION DE BIENES

1. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

2. FINALIDAD PUBLICA:

Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con la Obra.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objeto de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de **FILTROS** para **RODILLO** de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

ITEM	COD INTER	AÑO FABRIC	MARCA	MODELO	TIPO DE MAQUINARIA	COMBUSTIBLE
1	#1	2018	SEM	SEM 510	RODILLIO	DIESEL
2	#2	2019	SEM	SEM 512	RODILLO	DIESEL

4. ALCANCES DEL BIEN

4.1 Características

CANT.	DESCRIPCION	CODIGO
8	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	W010502991
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	W010519396
8	FILTRO ELEMENTO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	W010519300
8	FILTRO DE AIRE PRIMARIO / SECUNDARIO	W010519395
4	FILTRO RESPIRADOR DE TANQUE HIDRAULICO	183-3873
4	FILTRO DE SIST. HIDRAULICO DE DIRECCIÓN Y CARGA	1G-8878
4	FILTRO COLADOR DE TANQUE HIDRAULICO	4871918
4	FILTRO COLADOR DE TANQUE COMBUSTIBLE	W110001460

DE VILLA MARIA

FECHA			REQUERIMIENTO BIENES		N° 006-2022-SGFCySAM						
DIA	MES	AÑO									
01	02	2022									
UNIDAD ORGANICA	:	SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL									
		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL									
SOLICITANTE	:	<table border="1"> <tr> <td>SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL</td> <td>MEJIA LOAYZA</td> <td>LEYLA EDITH</td> </tr> <tr> <td>CARGO</td> <td>APELLIDOS</td> <td>NOMBRES</td> </tr> </table>				SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	MEJIA LOAYZA	LEYLA EDITH	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES
SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	MEJIA LOAYZA	LEYLA EDITH									
CARGO	APELLIDOS	NOMBRES									
ACCION DEL POI	:	CUMPLIR CON TODAS LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR EL POI									
JUSTIFICACION	:	ATENDER LAS NECESIDADES DE LA SUBGERENCIA									
											
U/M	CANT.	DESCRIPCION	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL						
unidad	4	Filtro de Aceite de Motor Cod.YD-J6532									
unidad	4	Filtro de combustible COD. 1105010-7U2	MINIRUCK FAW T80 EAC-650								
unidad	4	Filtro de aire COD. 4280925-5									
UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE			AUTORIZACION								
SUB GERENCIA		GERENCIA	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS								
 SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL LEYLA EDITH MEJIA LOAYZA		 VICTOR RAMON GUERRA GARCIA GERENTE	 HUBERT YGNACIO CARRUAYO MUÑANTE GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS								

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE FISCALIZACION, CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Mantenimiento preventivo de los vehículos Para el desarrollo en las actividades operativas de supervisión y fiscalización municipal que realiza la sub gerencia de fiscalización, control y sanción administrativa municipal.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

El presente requerimiento tiene por objeto de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de FILTROS para CAMIONETA NISSAN – FRONTIER de la sub Gerencia de Fiscalización, control y sanción administrativa de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.

ITEM	COD INTER	PLACA	AÑO DE FABRIC	MARCA	MODEL O	TIPO DE MAQUINARIA	COMBU STIBLE
1	1	EAC-650	2019	FAW	T 80	MINITRUCK	GASOLIN A

4. ALCANCES DEL BIEN
Características



CANT	DESCRIPCION	CODIGO
4	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	YD-J6532
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1105010-7U2
4	FILTRO DE AIRE	4280925-5

FECHA			REQUERIMIENTO BIENES		N° 007-2022-SGFCySAM						
DIA	MES	AÑO									
01	02	2022									
UNIDAD ORGANICA	:	SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL									
		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL									
SOLICITANTE	:	<table border="1"> <tr> <td>SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL</td> <td>MEJÍA LOAYZA</td> <td>LEYLA EDITH</td> </tr> <tr> <td>CARGO</td> <td>APELLIDOS</td> <td>NOMBRES</td> </tr> </table>				SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	MEJÍA LOAYZA	LEYLA EDITH	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES
SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	MEJÍA LOAYZA	LEYLA EDITH									
CARGO	APELLIDOS	NOMBRES									
ACCION DEL POI	:	CUMPLIR CON TODAS LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR EL POI									
JUSTIFICACION	:	ATENDER LAS NECESIDADES DE LA SUBGERENCIA									
											
ITEM	U/M	CANT.	DESCRIPCION	DESCRIPCION	P.U./ MONTO TOTAL						
1	unidad	4	Filtro de Aceite de Motor Cod. FPL-3028K	CAMIONETA - MARCA: SSAN YONG MODELO (ACTYON SPORT) - PLACA:EGX -618							
2	unidad	4	Filtro de combustible primario COD. PA66GF30								
3	unidad	4	Filtro de combustible secundario COD. FS19917								
4	unidad	4	Filtro de aire COD. PP-TDT30/23190-09100								
UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE			AUTORIZACION								
SUB GERENCIA		GERENCIA	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS								
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Lissette Mejías Loayza SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL		 VICTOR RAUL AGUIRRE GARCIA GERENTE	 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS HUBER YGNACIO CARHUAYO MURANTE GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS								

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE FISCALIZACION, CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Mantenimiento preventivo de los vehículos Para el desarrollo en las actividades operativas de supervisión y fiscalización municipal que realiza la sub gerencia de fiscalización, control y sanción administrativa municipal.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

El presente requerimiento tiene por objeto de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de FILTROS para CAMIONETA NISSAN – FRONTIER de la sub Gerencia de Fiscalización, control y sanción administrativa de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.

ITEM	COD INTER	PLACA	AÑO DE FABRIC	MARCA	MODEL O	TIPO DE MAQUINARIA	COMBUSTIBLE
1	1	EGX-618	2015	SSAN YONG	ACTYON SPORT	CAMIONETA	DIESEL

4. ALCANCES DEL BIEN

4.1. Características

VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL
VICTOR GURRE GARCIA
GERENTE

CANT	DESCRIPCION	CODIGO
4	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	FPL-3028K
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	PA66GF30
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	FS19917
4	FILTRO DE AIRE	PP-TDT30/23190-09100

FECHA			REQUERIMIENTO BIENES		N° 008-2021-SGFCySAM	
DIA	MES	AÑO				
01	02	2022	UNIDAD ORGANICA : SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL			
			GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL			
			SOLICITANTE : SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL			
			CARGO : MEJIA LOAYZA		LEYLE EDITH	
			APELLIDOS		NOMBRES	
			ACCION DEL POI : CUMPLIR CON TODAS LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR EL POI			
			JUSTIFICACION : ATENDER LAS NECESIDADES DE LA SUBGERENCIA			
						
ITEM	U/M	CANT.	DESCRIPCION	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL
1	unidad	4	Filtro de Aceite de Motor Cod 26330/4001	CAMIONETA - DIESEL NISSAN PLACA EUB-545		
2	unidad	4	Filtro de combustible primario COD. LFP 356			
3	unidad	4	Filtro de combustible secundario COD. LFP 571			
4	unidad	4	Filtro de aire COD. AFL-9501HD			
UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE			AUTORIZACION			
SUB GERENCIA			GERENCIA		OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
						

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. AREA USUARIA

SUB GERENCIA DE FISCALIZACION, CONTROL Y SANCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Mantenimiento preventivo de los vehículos Para el desarrollo en las actividades operativas de supervisión y fiscalización municipal que realiza la sub gerencia de fiscalización, control y sanción administrativa municipal.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

El presente requerimiento tiene por objeto de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de FILTROS para CAMIONETA NISSAN – FRONTIER de la sub Gerencia de Fiscalización, control y sanción administrativa de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.

ITEM	COD INTER	PLACA	AÑO DE FABRIC	MARCA	MODEL O	TIPO DE MAQUINARIA	COMBUSTIBLE
1	1	EUB-545	2011	NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA	DIESEL

4. ALCANCES DEL BIEN

4.1. Características

CANT	DESCRIPCION	CODIGO
4	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	26330/4001
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	LFP 356
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	LFP 571
4	FILTRO DE AIRE	AFL – 9501HD





MUNICIPALIDAD DE
 VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VIVI
 un mejor futuro

FECHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	N°	008-2022
DIA	MES	AÑO			
12	2	2022			
UNIDAD ORGANICA	:	SUB GERENCIA DE SERENAZGO			
		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL			
SOLICITANTE	:	SUB GERENTE	ARGOTE RUBIO	JULIO GASTON	
		CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	
ACCION DEL POI	:	OPTIMIZAR Y FORTALECER EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA			
JUSTIFICACION	:	CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA			

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL
1	100	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE MOTOR COD : 15208 85F0E		S/. 00.000
2	20	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR COD : PH 3675		S/. 00.000
3	100	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE COD : C21 001 / 16546 4JA1B		S/. 00.000
4	20	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD : XA10411		S/. 00.000
5	120	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD : DF99138		S/. 00.000
6	116	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR		S/. 00.000
7	116	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE		S/. 00.000
TOTAL					S/. 00.000

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 14 FEB 2022
RECIBIDO
 Hora: 10:30 Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 22 FEB. 2022
RECIBIDO
 Hora: 10:30 Firma: [Firma]

UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE		AUTORIZACION
SUB GERENCIA	GERENCIA	OFICINA DE ADMINISTRACION
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Julio Gastón Argote Rubio SUB GERENTE DE SERENAZGO	 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL VICTOR RUIZ AGUIRRE GARCIA GERENTE	 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS HUBERT YGNACIO CARHUAYO MUÑANTE GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Adquisición de FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO de las camionetas y motocicletas asignadas a la Sub Gerencia De Serenazgo de la MVMT.

2.- FINALIDAD PÚBLICA

Para el desarrollo en las actividades operativas de las camionetas y motocicletas de Patrullaje Municipal que realiza la Sub Gerencia De Serenazgo de la MVMT.

3.- OBJETO DE LA CONTRATACION

Brindar los medios necesarios para el Mantenimiento Preventivo de las Unidades Vehiculares, así realizar las actividades programadas que cumple nuestra Sub Gerencia de Serenazgo, como las Actividades del POI-2022 y la "META 01-2022" "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana"

4.- ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA ADQUISICION



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	100	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE MOTOR COD : 15208 65F0E
2	20	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR COD : PH 3675
3	100	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE COD : C21 001 / 16546 4JA1B
4	20	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD : XA10411
5	120	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD : DF99138
6	116	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR
7	116	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE

DETALLADO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CODIGO
1	100	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE MOTOR	15208 65F0E
3	100	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE	C21 001 / 16546 4JA1B
5	100	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE	DF99138

Para 25 camionetas Duales:

NRO.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO DE FABRICACIÓN	PLACA	COMBUSTIBLE	SERIE CHASIS	NRO. MOTOR
1	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 342	GASOLINA/GNV	3N6AD33UXLK813512	QR25334596H
2	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 381	GASOLINA/GNV	3N6AD33UXLK813941	QR25334614H
3	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 174	GASOLINA/GNV	3N6AD33U7LK813595	QR25334607H

			FRONTIER						
4	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 379	GASOLINA/GNV	3N6AD33U0LK813907	QR25334611H
5	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 343	GASOLINA/GNV	3N6AD33U0LK813860	QR25334610H
6	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 251	GASOLINA/GNV	3N6AD33U5LK814101	QR25334601H
7	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 159	GASOLINA/GNV	3N6AD33U6LK813667	QR25334615H
8	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 194	GASOLINA/GNV	3N6AD33U6LK814446	QR25334608H
9	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 158	GASOLINA/GNV	3N6AD33U1LK813205	QR25333987H
10	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 179	GASOLINA/GNV	3N6AD33UXLK813364	QR25334595H
11	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 195	GASOLINA/GNV	3N6AD33U0LK814491	QR25334605H
12	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 224	GASOLINA/GNV	3N6AD33U6LK813085	QR25333991H
13	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 177	GASOLINA/GNV	3N6AD33U1LK813916	QR25334612H
14	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 170	GASOLINA/GNV	3N6AD33U8LK813539	QR25334559H
15	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 226	GASOLINA/GNV	3N6AD33U7LK812835	QR25333968H
16	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 162	GASOLINA/GNV	3N6AD33U6LK814401	QR25334613H
17	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 163	GASOLINA/GNV	3N6AD33U1LK813835	QR25334609H
18	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 169	GASOLINA/GNV	3N6AD33U2LK813987	QR25334604H
19	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 168	GASOLINA/GNV	3N6AD33U1LK814239	QR25334603H
20	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 178	GASOLINA/GNV	3N6AD33U6LK813538	QR25334598H
21	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 253	GASOLINA/GNV	3N6AD33U2LK814198	QR25334602H
22	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 380	GASOLINA/GNV	3N6AD33U6LK813359	QR25334597H
23	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 193	GASOLINA/GNV	3N6AD33U4LK814395	QR25334630H
24	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 173	GASOLINA/GNV	3N6AD33U6LK814270	QR25334600H
25	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	BLANCO	2019	EAD - 225	GASOLINA/GNV	3N6AD33UXLK814529	QR25334606H



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CODIGO
2	20	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	PH 3675
4	20	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	XA10411
5	20	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE	DF99138

Para 5 camionetas diesel:

NRO.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO DE FABRICACIÓN	PLACA	COMBUSTIBLE	SERIE CHASIS	NRO. MOTOR
1	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	BLANCO	2021	EUG-580	DIESEL	9BG148DK0MC410344	LWNF202731068
2	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	BLANCO	2021	EUG-586	DIESEL	9BG148DK0MC410306	LWNF202721181
3	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	BLANCO	2021	EUG-550	DIESEL	9BG148DK0MC410462	LWNF202731079
4	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	BLANCO	2021	EUG-554	DIESEL	9BG148DK0MC410257	LWNF202721184



5	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	BLANCO	2021	EUG-539	DIESEL	9BG148DK0MC410528	LWNF202731082
---	-----------	-----------	----------	--------	------	---------	--------	-------------------	---------------

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
6	116	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR
7	116	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE

Para 29 motocicletas:

1	MOTOCICLETA	HONDA	150	NEGRO	2015	EB-8695	GASOLINA	-	-
2	MOTOCICLETA	HONDA	150	NEGRO	2015	EB-8697	GASOLINA	-	-
3	MOTOCICLETA	HONDA	150	NEGRO	2015	EB-8698	GASOLINA	-	-
4	MOTOCICLETA	HONDA	150	NEGRO	2015	EB-8696	GASOLINA	-	-
5	MOTOCICLETA	KAMAX	150	BLANCO	2012	S/P	GASOLINA	-	-
6	MOTOCICLETA	KAMAX	150	BLANCO	2012	S/P	GASOLINA	-	-
7	MOTOCICLETA	KAMAX	150	BLANCO	2012	S/P	GASOLINA	-	-
8	MOTOCICLETA	KAMAX	150	BLANCO	2012	S/P	GASOLINA	-	-
9	MOTOCICLETA	KAMAX	150	BLANCO	2012	S/P	GASOLINA	-	-
10	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3043	GASOLINA	LTMKDO79XM5302491	KDO7E-3010168
11	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3050	GASOLINA	LTMKDO795M5302589	KDO7E-3010365
12	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3032	GASOLINA	LTMKDO794M5302499	KDO7E-3010202
13	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3051	GASOLINA	LTMKDO796M5302469	KDO7E-3010211
14	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3034	GASOLINA	LTMKDO793M5302574	KDO7E-3010414
15	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3042	GASOLINA	LTMKDO791M5302461	KDO7E-3010207
16	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3035	GASOLINA	LTMKDO799M5302465	KDO7E-3010199
17	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3033	GASOLINA	LTMKDO798M5302554	KDO7E-3010255
18	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3040	GASOLINA	LTMKDO793M5302879	KDO7E-3010672
19	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3041	GASOLINA	LTMKDO79XM5302541	KDO7E-3010310
20	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3049	GASOLINA	LTMKDO794M5302468	KDO7E-3010224
21	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3048	GASOLINA	LTMKDO799M5303177	KDO7E-3010955
22	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3047	GASOLINA	LTMKDO792M5302470	KDO7E-3010213
23	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3044	GASOLINA	LTMKDO796M5302584	KDO7E-3010228
24	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3045	GASOLINA	LTMKDO795M5302568	KDO7E-3010470
25	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3039	GASOLINA	LTMKDO790M5302886	KDO7E-3010676
26	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3046	GASOLINA	LTMKDO790M5302581	KDO7E-3010246
27	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3038	GASOLINA	LTMKDO792M5302579	KDO7E-3010500
28	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3029	GASOLINA	LTMKDO797M5302576	KDO7E-3010475
29	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	NEGRO	2021	EU-3036	GASOLINA	LTMKDO790M5302466	KDO7E-3010222



FECHA			REQUERIMIENTO DE BIENES - SAC	N° 174-2022-ACPSG	
DIA	MES	AÑO			
17	02	2022			
UNIDAD ORGANICA		AREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES			
		OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			
SOLICITANTE	JEFE DE AREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES		FERNANDEZ ROSARIO	ARGENIS RAFAEL	
	CARGO		APELLIDOS	NOMBRES	
ACCION DEL POI		PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES			
JUSTIFICACION		SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE LOS ACEITES, LUBRICANTE SY FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR, ASIGNADA AL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES.			
ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL
1	4	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR COD: PH16		
2	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO COD: TF7399		
3	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD: CA7440		
4	4	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR COD: F3007A		
5	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD: FAP6900		
6	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD: FL43178		
7	8	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR COD: FPL-3028K		
8	8	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO COD: LFP356		
9	8	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO COD: LPS571		
10	4	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR COD: HU 7008Z		
11	4	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR COD: 06L115 562 B		
12	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD: 2H012740B N2828		
13	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD: P0300 P0087		
14	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD: 5Q0-819-644-A		
15	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD: 1K0129620D		
TOTAL					S/. 0.00
UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE			AUTORIZACION		
AREA	OFICINA	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			
 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO AREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES Argenis Rafael Fernandez Rosario JEFE DE AREA	 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Hubert Ygnacio Carhuayo Muñante GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Hubert Ygnacio Carhuayo Muñante GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			

RECIBIDO
22 FEB. 2022
17 FEB 2022
RECIBIDO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE BIENES

1. AREA USUARIA

Área de Control Patrimonial y Servicios Generales

2. FINALIDAD PUBLICA:

La presente adquisición busca garantizar la gestión de la entidad municipal.

3. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Contar con los aceites, lubricantes y filtros para la flota vehicular, asignada al área de control patrimonial y servicios generales.

DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	PLACA	SERIE	AÑO FAB.	COMB.
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	EAC-516	WV1ZZZ2HZKA011714	2019	DIESEL
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	TIGUAN ALL SPACE	EAC-596	3VVLG65N6JM135693	2018	GASOLINA
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EGO-126	3N6PD23Y2DK017099	2012	DIESEL
CAMIONETA	JEEP	CHEROKEE LAREDO	EGW-087	1J4GX58S3PC601550	1993	GASOLINA
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUA-050	JN1CNUD22AX466488	2009	DIESEL
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	PIX-382	JN1CDUD226X450762	2012	GASOLINA

4. ALCANCES DEL BIEN

4.1 Características



ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
1	4	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR COD: PH16
2	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO COD: TF7399
3	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD: CA7440
4	4	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR COD: F3007A
5	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD: FAP6900
6	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD: FL43178
7	8	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR COD: FPL-3028K
8	8	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO COD: LFP356
9	8	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO COD: LP5571
10	4	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR COD: HU 7008Z
11	4	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR COD: 06L115 562 B
12	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD: 2H012740B N2828
13	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD: P0300 P0087
14	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD: 5Q0-819-644-A
15	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD: 1K0129620D

4.2 Distribución de Filtros

CAMIONETA JEEP CHEROKEE LAREDO PLACA EGW-087

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
1	4	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR COD: PH16
2	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO COD: TF7399
3	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD: CA7440

CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA PIX-382

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
4	4	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR COD: F3007A
5	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD: FAP6900
6	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD: FL43178

CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA EGO-126 Y EUA-050

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
7	8	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR COD: FPL-3028K
8	8	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO COD: LFP356
9	8	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO COD: LPS571

CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK PLACA EAC-516

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
10	4	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR COD: HU 7008Z
12	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD: 2H012740B N2828
14	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD: 5Q0-819-644-A

CAMIONETA VOLKSWAGEN TIGUAN ALL SPACE PLACA EAC-596

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
11	4	UNIDAD	FILTRO ACEITE DE MOTOR COD: 06L115 562 B
13	4	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD: P0300 P0087
15	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE COD: 1K0129620D

MAA



MUNICIPALIDAD DE
 VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
 un mejor futuro.

FECHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	N° 069
DIA	MESES	AÑO		
16	02	2022		
UNIDAD ORGANICA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS			
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO			
SOLICITANTE	SUB GERENTE	MARCILLA ROCCA		JHON WANDERLEY
	CARGO	APELLIDOS		NOMBRES
ACCION DEL POI	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA			
JUSTIFICACION	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA 12 VOLQUETES MARCA SHACMAN AÑOS 2018, 2019 Y 2021 PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS			

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL
1	48	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR LF9080		
2	48	UNIDAD	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DE COMBUSTIBLE FS19736		
3	48	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE FS1003		
4	48	UNIDAD	FILTRO SEPARADOR DE AIRE COMBUSTIBLE AS2474		
5	48	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRIMARIO DZ9112190093X		
6	48	UNIDAD	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DZ9112190093X		
7	12	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE DIRECCION PT480A0470748		
8	12	UNIDAD	FILTRO HIDRAULICO DE TOLVA 14896991A		
9	12	UNIDAD	FILTRO SECADOR DE AIRE DZ95189362020		
10	12	UNIDAD	FILTRO DE REFRIGERANTE WF2075		
				TOTAL	S/. 0,00

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
 OFICINA DE LICITACIONES
 16 FEB. 2022
 RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 16 FEB 2022
 RECIBIDO

UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE SUB GERENCIA	AUTORIZACION	
	GERENCIA	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE BIENES

1. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

2. FINALIDAD PUBLICA:

Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con la Obra.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objeto de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de **FILTROS** para **VOLQUETE** de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

	PLACA	AÑO FABRIC	MARCA	MODELO	TIPO DE MAQUINARIA	COMBUSTIBLE
1	EAC-120	2018	SHACMAN	SX3256DT384CU	VOLQUETE	DIESEL
2	EAC-168	2018	SHACMAN	SX3256DT384CU	VOLQUETE	DIESEL
3	EAC-172	2018	SHACMAN	SX3256DT384CU	VOLQUETE	DIESEL
4	EAC-176	2018	SHACMAN	SX3256DT384CU	VOLQUETE	DIESEL
5	EAE-322	2019	SHACMAN	SX3256DV354C	VOLQUETE	DIESEL
6	EAE-345	2019	SHACMAN	SX3256DV354C	VOLQUETE	DIESEL
7	EAE-349	2019	SHACMAN	SX3256DV354C	VOLQUETE	DIESEL
8	EAE-532	2019	SHACMAN	SX3256DV354C	VOLQUETE	DIESEL
9	EAF-544	2021	SHACMAN	SX3256DV354C	VOLQUETE	DIESEL
10	EAF-596	2021	SHACMAN	SX3256DV354C	VOLQUETE	DIESEL
11	EAF-614	2021	SHACMAN	SX3256DV354C	VOLQUETE	DIESEL
12	EAF-619	2021	SHACMAN	SX3256DV354C	VOLQUETE	DIESEL



4. ALCANCES DEL BIEN

4.1 Características

CANT.	DESCRIPCION	CODIGO
48	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	LF9080
48	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DE COMBUSTIBLE	FS19736
48	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FS1003
48	FILTRO SEPARADOR DE AIRE COMBUSTIBLE	AS2474
48	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	DZ9112190093X
48	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	DZ9112190093X
12	FILTRO DE ACEITE DE DIRECCION	P1480A0470748
12	FILTRO HIDRAULICO DE TOLVA	14896991A
12	FILTRO SECADOR DE AIRE	DZ95189362020
12	FILTRO DE REFRIGERANTE	WF2075



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

FECHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	N° 070	
DIA	MES	AÑO			
16	02	2022			
UNIDAD ORGANICA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS				
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO				
SOLICITANTE	SUB GERENTE		MARCILLA ROCCA	JHON WANDERLEY	
	CARGO		APELLIDOS	NOMBRES	
ACCION DEL POI	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA				
JUSTIFICACION	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA 02 CISTERNAS MARCA SHACMAN AÑO 2020 PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS				

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL
1	8	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR LF6015 ✓		
2	8	UNIDAD	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE FS5612 ✓		
3	8	UNIDAD	FILTRO SECUNDARIO DE COMB. (SEPARADOR) FS36253 ✓		
4	8	UNIDAD	FILTRO SECADOR DE AIRE (COMBUSTIBLE) FS1003 ✓		
5	2	UNIDAD	FILTRO SECADOR DE AIRE 1910 C1 ✓		
6	8	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRIMARIO D298149191421 ✓		
7	8	UNIDAD	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO D298149191422 ✓		
8	8	UNIDAD	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS36234 ✓		
				TOTAL	S/ 0,00



UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE	AUTORIZACION	
SUB GERENCIA	GERENCIA	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICION DE BIENES

1. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

2. FINALIDAD PUBLICA:

Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con la Obra.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objeto de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de **FILTROS** para **CISTERNA SHACMAN** de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

ITEM	COD INTER	PLACA	AÑO FABRIC	MARCA	MODELO	TIPO DE MAQUINARIA	COMBUSTIBLE
1	#1	EAE-450	2020	SHACMAN	SX11868K401C	CISTERNA	DIESEL
2	#2	EAE-489	2020	SHACMAN	SX11868K401C	CISTERNA	DIESEL

4. ALCANCES DEL BIEN

4.1 Características

CANT.	DESCRIPCION	CODIGO
8	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	LF16015
8	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	FS5612
8	FILTRO SECUNDARIO DE COMB. (SEPARADOR)	FS36253
8	FILTRO SECADOR DE AIRE (COMBUSTIBLE)	FS1003
2	FILTRO SECADOR DE AIRE	1910 C1
8	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	D298149191421
8	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	D298149191422
8	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS36234





VILLA MARIA DEL TRIUNFO

un mejor futuro.

<table border="1"> <tr><th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr><th>DIA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr> <tr><td>16</td><td>02</td><td>2022</td></tr> </table>			FECHA			DIA	MES	AÑO	16	02	2022	REQUERIMIENTO DE BIENES			<table border="1"> <tr><td>N°</td><td>073</td></tr> </table>		N°	073
FECHA																		
DIA	MES	AÑO																
16	02	2022																
N°	073																	
UNIDAD ORGANICA			SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS															
			GERENCIA DE DESARROLLO URBANO															
SOLICITANTE			SUB GERENTE		MARCILLA ROCCA		JHON WANDERLEY											
			CARGO		APELLIDOS		NOMBRES											
ACCION DEL POI			EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA															
JUSTIFICACION			ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA 02 CARMIX MARCA SEM AÑO 2012 PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS															

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL
1	8	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR P550008		
2	8	UNIDAD	FILTRO PRIMARIO DE COMB. (ELEMENTO) 4816636		
3	8	UNIDAD	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE 7111-296		
4	8	UNIDAD	FILTRO DE AIRE 5050		
5	2	UNIDAD	FILTRO HIDRAULICO HF6177		
6	2	UNIDAD	FILTRO HIDRAULICO 027-0006-0001		
TOTAL					5/ 0,00



UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE		AUTORIZACION	
SUB GERENCIA		GERENCIA	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
			

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICION DE BIENES

1. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

2. FINALIDAD PUBLICA:

Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con la Obra.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objeto de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de **FILTROS** para **CARMIX** de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

ITEM	COD INTER	AÑO FABRIC	MARCA	MODELO	TIPO DE MAQUINARIA	COMBUSTIBLE
1	#1	2012	CARMIX	25FL	CARMIX	DIESEL
2	#2	2012	CARMIX	25FL	CARMIX	DIESEL

4. ALCANCES DEL BIEN

4.1 Características

CANT.	DESCRIPCION	CODIGO
8	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	P550008
8	FILTRO PRIMARIO DE COMB. (ELEMENTO)	4816636
8	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	7111-296
8	FILTRO DE AIRE	5050
2	FILTRO HIDRAULICO	HF6177
2	FILTRO HIDRAULICO	027-0006-0001





MUNICIPALIDAD DE
 VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

FECHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	N° 074
DIA	MES	AÑO		
16	02	2022		
UNIDAD ORGANICA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS			
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO			
SOLICITANTE	SUB GERENTE		MARCILLA ROCCA	JHON WANDERLEY
	CARGO		APELLIDOS	NOMBRES
ACCION DEL POI	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA			
JUSTIFICACION	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA 05 CARGADORES FRONTALES MARCA SEM AÑO 2018 Y 2019 SEM 618B, SEM 659C, SEM 658D PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS			

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL
1	20	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR LF9009 ✓		
2	20	UNIDAD	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE FS36257 ✓		
3	20	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CF1350 ✓		
4	20	UNIDAD	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO C23800 ✓		
5	20	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE FS197969 ✓		
6	5	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE TRANSMISIÓN W154200010		
7	5	UNIDAD	FILTRO DE SUCCIÓN DE TRANSMISIÓN Z510210890		
8	5	UNIDAD	FILTRO DE VALVULA DE PPC W110015510A		
9	5	UNIDAD	FILTRO DE RETORNO DE ACEITE DE TANQUE HIDRAULICO W110005640		
10	5	UNIDAD	FILTRO DE COLADOR DE ACEITE DE TANQUE HIDRAULICO W110001460		
11	5	UNIDAD	FILTRO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE W110001460		
				TOTAL	S/. 0,00

UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE	AUTORIZACION	
SUB GERENCIA	GERENCIA	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICION DE BIENES

1. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

2. FINALIDAD PUBLICA:

Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con la Obra.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objeto de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de **FILTROS** para **CARGADOR FRONTAL** de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

ITE	COD INTER	AÑO FABRIC	MARCA	MODELO	TIPO DE MAQUINARIA	COMBUSTIBLE
1	Nº1	2018	SEM	SEM 659C	CARGADOR FRONTAL	DIESEL
2	Nº2	2018	SEM	SEM 659C	CARGADOR FRONTAL	DIESEL
3	Nº3	2019	SEM	SEM 658D	CARGADOR FRONTAL	DIESEL
4	Nº4	2019	SEM	SEM 658D	CARGADOR FRONTAL	DIESEL
5	Nº5	2019	SEM	SEM 658D	CARGADOR FRONTAL	DIESEL

4. ALCANCES DEL BIEN

4.1 Características

CANT.	DESCRIPCION	CODIGO
20	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	LF9009
20	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	FS36257
20	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	CF1350
20	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	C23800
20	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FS197969
5	FILTRO DE ACEITE TRANSMISIÓN	W154200010
5	FILTRO DE SUCCIÓN DE TRANSMISIÓN	Z510210890
5	FILTRO DE VALVULA DE PPC	W110015510A
5	FILTRO DE RETORNO DE ACEITE DE TANQUE HIDRAULICO	W110005640
5	FILTRO DE COLADOR DE ACEITE DE TANQUE HIDRAULICO	W110001460
5	FILTRO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	W110001460





MUNICIPALIDAD DE
 VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

FECHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	N° 075	
DIA	MES	AÑO			
16	02	2022			
UNIDAD ORGANICA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS				
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO				
SOLICITANTE	SUB GERENTE		MARCILLA ROCCA	JHON WANDERLEY	
	CARGO		APELLIDOS	NOMBRES	
ACCION DEL POI	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA				
JUSTIFICACION	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA 02 MOTONIVELADORAS MARCA SEM AÑO 2018 PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS				

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL
1	8	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR W014200411		
2	8	UNIDAD	FILTRO SEPARADOR DE AGUA W014200720		
3	8	UNIDAD	FILTRO ELEMENTO DE AGUA W014200750		
4	8	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE W014200511		
5	8	UNIDAD	FILTRO DE AIRE W014200770		
6	4	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE TRANSMISIÓN W43001180		
7	4	UNIDAD	FILTRO DE RETORNO DE ACEITE HIDRAULICO W450010101		
8	4	UNIDAD	FILTRO RESPIRADOR DE TANQUE HIDRAULICO W45000006		
9	4	UNIDAD	FILTRO RESPIRADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE W45000006		
				TOTAL	S/. 0,00

15 FEB. 2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 18 FEB 2022
 RECEPCION

UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE	AUTORIZACION	
SUB GERENCIA	GERENCIA	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE BIENES

1. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

2. FINALIDAD PUBLICA:

Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con la Obra.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objeto de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de **FILTROS** para **MOTONIVELADORA** de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

ITEM	COD INTER	AÑO FABRIC	MARCA	MODELO	TIPO DE MAQUINARIA	COMBUSTIBLE
1	Nº1	2018	SEM	SEM919	MOTONIVELADORA	DIESEL
2	Nº2	2018	SEM	SEM919	MOTONIVELADORA	DIESEL

4. ALCANCES DEL BIEN

4.1 Características

CANT.	DESCRIPCION	CODIGO
8	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	W014200411
8	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	W014200720
8	FILTRO ELEMENTO DE AGUA	W014200750
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	W014200511
8	FILTRO DE AIRE	W014200770
4	FILTRO DE ACEITE TRANSMISIÓN	W43001180
4	FILTRO DE RETORNO DE ACEITE HIDRAULICO	W45001010
4	FILTRO RESPIRADOR DE TANQUE HIDRAULICO	W45000006
4	FILTRO RESPIRADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	W45000006



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

FECHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	N° 076	
DIA	MES	AÑO			
16	02	2022			
UNIDAD ORGANICA	:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS			
	:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO			
SOLICITANTE	:	SUB GERENTE	MARCILLA ROCCA	JHON WANDERLEY	
	:	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	
ACCION DEL POI	:	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA			
JUSTIFICACION	:	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA 01 MOTONIVELADORA KOMATSU PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS			

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL
1	6	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR 6736-51-5142 3/4		
2	6	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE 600-311-3750 3/4		
3	6	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE 600-311-3620 + 1/4 + 1/2		
4	6	UNIDAD	FILTRO DE AIRE 014300-5090 lds		
5	6	UNIDAD	FILTRO DE AIRE DE SEGURIDAD SA 11852		
6	6	UNIDAD	FILTRO HABITACULO SC 80095		
7	6	UNIDAD	FILTRO PARA EL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN WE 2067		
8	1	UNIDAD	FILTRO HIDRAULICO SH 56263		
9	1	UNIDAD	FILTRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN SH 56134		
10	1	UNIDAD	FILTRO HIDRAULICO DE TRANSMISIÓN SH 56134		
				TOTAL	S/ 0,00

UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE	AUTORIZACION	
SUB GERENCIA	GERENCIA	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICION DE BIENES

5. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

6. FINALIDAD PUBLICA:

Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con la Obra.

7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objeto de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de **FILTROS** para **MOTONIVELADORA** de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

AÑO FABRIC	MARCA	TIPO DE MAQUINARIA	MODELO	SERIE	MOTOR	COMBUSTIBLE
2021	KOMATSU	MOTONIVELADORA	Gd555-5	56388	2673444 4	DIESEL

8. ALCANCES DEL BIEN

4.1 Características

CANT.	DESCRIPCION	CODIGO
6	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	6736-51-5142 3/4
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	600-311-3750 3/4
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	600-311-3620 + 1/4 + 1/2
6	FILTRO DE AIRE	014300-5090 lds
6	FILTRO DE AIRE DE SEGURIDAD	SA 11852
6	FILTRO HIDRAULICO	SC 80095
6	FILTRO PARA EL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN	WE 2067
1	FILTRO HIDRAULICO	SH 56263
1	FILTRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	SH 56134
1	FILTRO HIDRAULICO DE TRANSMISIÓN	SH 56134



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

FECHA			N°	078
DIA	MES	AÑO		
16	02	2022		
UNIDAD ORGANICA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS			
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO			
SOLICITANTE	SUB GERENTE	MARCILLA ROCCA	JHON WANDERLEY	
	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	
ACCION DEL POI	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA			
JUSTIFICACION	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA 02 RETROEXCAVADORAS MARCA CAT AÑO 2020 PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS			

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL
1	8	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR 7W2326		
2	8	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1R-1804		
3	8	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 346-6688		
4	8	UNIDAD	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 346-6687		
5	4	UNIDAD	FILTRO CONVERTIDOR 471-7003		
				TOTAL	5/- 0,00

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
16 FEB. 2022
RECEBIDO
Hora: 15:48 Firma:

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
16 FEB 2022
RECEBIDO
Hora: Firma:

UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE SUB GERENCIA	AUTORIZACION	
	GERENCIA	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICION DE BIENES

1. **ÁREA USUARIA**
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
2. **FINALIDAD PUBLICA:** Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con la Obra.
3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente requerimiento tiene por objeto de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de **FILTROS** para **RETROEXCAVADORA** de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

ITEM	COD INTER	AÑO FABRIC	MARCA	MODELO	TIPO DE MAQUINARIA	COMBUSTIBLE
1	#1	2020	CAT	420F2	RETROEXCAVADORA	DIESEL
2	#2	2020	CAT	420F2	RETROEXCAVADORA	DIESEL

4. **ALCANCES DEL BIEN**
4.1 Características

CANT.	DESCRIPCION	CODIGO
8	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	7W2326
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1R-1804
8	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	346-6688
8	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	346-6687
4	FILTRO CONVERTIDOR	471-7003



MUNICIPALIDAD DE
 VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

	FECHA			
	DIA	MES	AÑO	
	16	02	2022	

N°	079
----	-----

REQUERIMIENTO DE BIENES

UNIDAD ORGANICA : **SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SOLICITANTE :

SUB GERENTE	MARCILLA ROCCA	JHON WANDERLEY
CARGO	APELLIDOS	NOMBRES

ACCION DEL POI : **EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

JUSTIFICACION : **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA 01 BARANDA MARCA T-KING AÑO 2019 PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	MONTO TOTAL
1	4	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR BLS-1002		
2	4	UNIDAD	FILTRO DE PETROLEO FC-2904		
3	4	UNIDAD	FILTRO DE PETROLEO LFP-105		
4	4	UNIDAD	FILTRO DE AIRE BAE-583SR		
TOTAL					S/. 0,00

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
16 FEB. 2022
RECIBIDO
 Hora: 15:47

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
16 FEB 2022
RECIBIDO

UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE	AUTORIZACION	
SUB GERENCIA	GERENCIA	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS HUBERT YGNACIO CARHUAYO MURANTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICION DE BIENES

1. ÁREA USUARIA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

2. FINALIDAD PUBLICA:
 Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con Mantenimiento Preventivo de las Maquinarias Pesadas para así cumplir con la Obra.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:
 El presente requerimiento tiene por objeto de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de **FILTROS** para **CAMION BARANDA** de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

ITEM	COD INTER	AÑO FABRIC	MARCA	MODELO	TIPO DE MAQUINARIA	COMBUSTIBLE
1	Nº2	2019	T-KING	7B1020BDC3F	BARANDA	DIESEL

4. ALCANCES DEL BIEN

4.1 Características

CANT.	DESCRIPCION	CODIGO
4	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	BLS-1002
4	FILTRO DE PETROLEO	FC-2904
4	FILTRO DE PETROLEO	LFP-105
4	FILTRO DE AIRE	BAE-583SR

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: Se requiere que sea entregado en almacén Central, sito en Jirón José Gálvez N° 895, Villa María del Triunfo.

PLAZO DE ENTREGA: Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en el plazo de quince (15) días calendario de notificadas las órdenes de compra, en un plazo no mayor de un (1) año, a solicitud del área usuaria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

FORMA DE ENTREGA: Entregas parciales

GARANTÍA COMERCIAL: 06 meses

PAGO: La Entidad se obliga a pagar al CONTRATISTA en SOLES en PAGOS PARCIALES. La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de los bienes.

CONFORMIDAD: La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del área usuaria correspondiente (Área de control Patrimonial y Servicios Generales; Subgerencia de Fiscalización Control y Sanción Administrativa Municipal; Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; Subgerencia de Serenazgo; y Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato; con el V°B° del Jefe del Área de Maestranza) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

0.A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> RUC que acredite que el postor se dedica al objeto de la convocatoria. (activo y habido).
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> -Copia de consulta RUC. (activo y habido)
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 590,000.00 (quinientos noventa mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Filtros y/o Aceites y/o lubricantes y/o afines
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁰ , correspondientes a un máximo

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
30 puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 11 hasta 14 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 05 hasta 10 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 04 días calendario a menos: 30 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	
100 puntos¹²	

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)

DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*